



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

9925***Corrección errores bolsa trabajo escuela verano***

CORRECCION DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL

El Alcalde en funciones ha dictado en fecha de hoy la siguiente resolución:

“El día 2 de junio se publicó en el BOIB núm. 82 la Resolución de Alcaldía de día 26 de mayo de 2015 para constituir una bolsa de trabajos para cubrir necesidades urgentes de contratación laboral temporal de director/a y monitor/a de tiempo libre por la Escuela municipal de Verano de Vilafranca de Bonany, en la que se ha detectado, un error que hay que enmendar.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, faculta las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticas existentes a sus actos.

Por todo esto, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Rectificar el error contenido a las bases aprobadas en la Resolución de día 26 de mayo de 2015 en la forma que se señala a continuación:

Donde dice:

TERCERO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

....

4) Resguardo acreditativo de haber realizar el pago de la tasa por importe de 5 €

Tiene que decir:

TERCERO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

....

4) Resguardo acreditativo de haber realizar el pago de la tasa por importe de 5 € al núm. de cuenta ES7604872060952000001774 de BMN Sa Nostra.

Donde dice:

SEXTO.- VALORACIÓN DE MERITOS

....

b) Formación:

- Carné de socorrista: 1 punto
- Carné de manipulador de alimentos: 0.5 puntos
- Cursos que acrediten aprovechamiento, 0,2 puntos por cada 10 horas
- Cursos que acrediten asistencia 0,1 puntos por cada 10 horas

c) Nivel de conocimiento de lengua catalana.

- Nivel A2 o equivalente: 1 punto





- Nivel B1 (antes nivel A) o equivalente: 1,5 puntos
- Nivel B2 (antes nivel B) o equivalente: 2 puntos
- Nivel C1 (antes nivel C) o equivalente: 2,5 puntos
- Nivel C2 (antes nivel D) o equivalente: 3 puntos

Tiene que decir:

SEXTO.- VALORACIÓN DE MERITOS

b) Formación:

- Carné de socorrista: 2 puntos
- Socorrista de playa: 3 puntos
- Título de maestro o técnico superior en educación infantil: 1,5 puntos
- Carné de manipulador de alimentos: 1 punto
- Cursos que acrediten aprovechamiento, 0,2 puntos por cada 10 horas
- Cursos que acrediten asistencia 0,1 puntos por cada 10 horas

c) Nivel de conocimiento de lengua catalana.

- Nivel A2 o equivalente: 0,25 puntos
- Nivel B1 (antes nivel A) o equivalente: 0,5 puntos
- Nivel B2 (antes nivel B) o equivalente: 0,75 puntos
- Nivel C1 (antes nivel C) o equivalente: 1 punto

Segundo.- Conceder un nuevo plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, porque las personas interesadas puedan presentar una instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria.

No hará falta que las personas aspirantes que hayan presentado instancia en la convocatoria publicada en el BOIB núm. 82, de día 2 de junio de 2015, la tengan que volver a presentar, sin perjuicio que, dentro del nuevo plazo señalado a esta convocatoria, puedan adjuntar nuevos méritos con una nueva instancia.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Vilafranca de Bonany, 2 de junio de 2015

El alcalde

Montserrat Rosselló Nicolau

